

de 28 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cincuenta plazas de Administrativos, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se confirma la inclusión de todos los aspirantes relacionados en el anexo I de la Resolución de esta Comisaría General de 8 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 219, de 12 de septiembre).

2.º A la vista de las reclamaciones formuladas al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por los que figuraban excluidos en el anexo II de la misma resolución, se admite a la práctica de la oposición a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente.

3.º Los no incluidos en el anexo y que han formulado reclamación podrán interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de la norma 5.1 de la convocatoria, se ha acordado designar el siguiente Tribunal calificador de las pruebas de selección:

Presidente: Don Jesús García de Leániz y Santos, Secretario general.

Vocales: Don Evaristo Alvarez-Mallo López, Jefe de los Servicios Generales; don Alejandro Pérez-Riveiro, Inspector general, y don Angel Cuesta de Pedro, Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario del Tribunal, todos ellos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; don Emilio José García Medina, Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Administración Institucional, Director general de la Función Pública.

Suplentes: Del Presidente, don Evaristo Alvarez-Mallo López; de los Vocales don José María Medarde Fernández, Jefe de la Sección de Información Legislativa; don Valentín González Bellido, Jefe de la Sección de Expedientes, y don Luis Ramírez de Arcos, Jefe de Administración de primera, todos de la Comisaría General; don Tomás Lorenzo Sanz, Jefe de Negociado de la Sección de Gestión de Personal de la Administración Institucional, Dirección General de la Función Pública.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El Secretario general, Jesús García de Leániz.

ANEXO

Medarde López, Francisco, que se situará en la relación que figura en el anexo I de la Resolución de 8 de septiembre de 1972, a continuación de Martínez Vivas, José Luis.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la provisión de plaza de Viceinterventor de fondos de esta Corporación.

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa de 28 de septiembre pasado se anuncia concurso para la provisión de plaza de Viceinterventor de fondos, integrada en el subgrupo a), Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales, del grupo A), Administrativos, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, estando dotada la plaza con el emolumento básico anual de 105.600 pesetas, correspondientes al grado retributivo 20, dos pagas extraordinarias de una mensualidad, aumentos graduales reglamentarios y, en concepto de gratificaciones voluntarias de carácter eventual, tres pluses de jefatura, mayor responsabilidad y rendimiento, por importe de 57.600 pesetas cada uno.

El plazo de presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 11 del corriente mes de octubre.

San Sebastián, 16 de octubre de 1972.—El Presidente, Juan María de Aralucc.—7.065-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 227, correspondiente al día 3 de los corrientes, se publican las bases del concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado del excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa en propiedad de dicho Ayuntamiento, dotada con el emolumento básico de 83.250 pesetas, aumentos

quinquenales del 10 por 100; dos pagas extraordinarias por año y demás emolumentos que el Ayuntamiento conceda o tenga concedidos con carácter general a favor de sus funcionarios. Tiene el grado retributivo 15.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pontevedra, 5 de octubre de 1972.—El Alcalde, Augusto García Sánchez.—7.016-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda por la que se anuncia oposición para la provisión de tres plazas vacantes de la escala Técnico-Administrativa común, con la categoría de Oficiales de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó anunciar la provisión de tres plazas vacantes en la escala Técnico-Administrativa común, con la categoría de Oficiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria figuran en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluidas en el grupo Técnico-Administrativo común, dotadas con el grado retributivo 9, fijado por la Ley 108/1963 de 20 de julio, y demás emolumentos señalados por el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre.

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de estas plazas:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.
- 7.º Tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- 8.º Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado de Institutos Laborales u Oficial del Ejército, o haber terminado los estudios correspondientes.

Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Las mujeres deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947 para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos.

Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal correspondiente. Se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derecho de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1963, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario:

a) El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, a máquina, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, limpieza y corrección de lo escrito. El opositor dispondrá de treinta minutos para redactar el tema y otros treinta minutos para pasarlo a máquina, si bien queda facultado para realizar el tema directamente a máquina desde el primer momento.

b) El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, en Circular de 24 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del indicado mes), concediéndose un plazo de cinco minutos para preparar cada tema y quince para desarrollarlos. Si el opositor dejara transcurrir los primeros cinco minutos fijados para el desarrollo oral del tema, sin efectuar exposición alguna, el Tribunal podrá ordenar el pase al siguiente.

c) El tercer ejercicio comprenderá dos partes: